

"2022 - Las Malvinas son argentinas "

EX-2021-00785244- -UNC-ME#FCC

CÓRDOBA, 23 de febrero de 2022

VISTO:

El EX-2021-00785244- -UNC-ME#FCC donde la Prof. Ana Piretro solicita licencia -sin goce de haberes- por beca doctoral desde el 01 de marzo al 31 de diciembre de 2022.

Y CONSIDERANDO:

Lo informado por el Área de Personal y Sueldos en cuanto a la situación de revista de la solicitante.

Que la Secretaria Académica ha tomado la debida intervención en Orden 10.

Lo dispuesto por la Res. 1600/00 HCS, no resultando aplicable en la especie el Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes (Res. HCS 1222/14) porque contempla en el art. 49 apartado I e), las licencias con goce y no sin goce como la presente.

Que el solicitante acompaña la documentación respiratoria de su pedido.

Por ello, **Ad Referéndum del Honorable Consejo Directivo,**

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar licencia, sin goce de haberes, por beca doctoral, a la Prof. Esp. Ana Paula Piretro, DNI N° 30.645.088, en el cargo de Profesora Asistente de dedicación semiexclusiva (Cód. 114) concursado, en la asignatura Taller de Práctica Docente III y Residencia correspondiente al Profesorado Universitario en Comunicación Social.

ARTÍCULO 2º.- La Esp. Piretro deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente, en el término de diez (10) días a los efectos del trámite pertinente.

ARTÍCULO 3º.- Protocolícese, publíquese, notifíquese y dése copia. Elévese al Honorable Consejo Directivo. Gírese a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional –Área de Personal y Sueldos- y a la Secretaría Académica para su conocimiento. Oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN FCC N°:87



Dra. Mariela Lucrecia Parisi
Decana
Facultad de Ciencias de la Comunicación
Universidad Nacional de Córdoba